

RECLAMACIÓN ANTE LA JUNTA ELECTORAL DE LA UAL

D. José Ramón García Túñez, actuando en calidad de Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Almería, presento reclamación ante la Junta Electoral de la Universidad de Almería en los siguientes términos;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El jueves día 28 de septiembre de 2023 a las 12:15h, un estudiante del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte me advierte que sus compañeros de clase, que en ese momento se encuentran en el Grupo Docente de la asignatura Psicología de la Actividad Física y el Deporte con la Profesora Ayudante Doctora D^a. Nieves Gutiérrez Ángel, han sido informados por la profesora que procederán a abandonar el aula en la que se encuentran para dirigirse a las dependencias de la Junta Electoral a solicitar el voto por correo.
2. Tras recibir el aviso, me persono en las dependencias de la Junta Electoral de la Universidad de Almería, en el despacho 1.18 del Edificio de Gobierno de la Universidad de Almería, donde se encuentran un grupo de 50 estudiantes aproximadamente en el pasillo y me indican que se encuentran ahí porque la profesora los ha sacado de clase para solicitar el voto. Al entrar en el despacho indicado, compruebo que la profesora Nieves Gutiérrez se encuentra en el interior cerca de la puerta mientras comprueba como dos estudiantes que están sentados rellenan la solicitud del voto por correo, estando presente en todo momento la Presidenta de la Junta Electoral de la Universidad de Almería, D^a. Marina Aguilar Rubio, quien se encuentra de espaldas a la puerta y no es consciente de mi presencia en el despacho y puedo constatar que se encontraba relleno una solicitud de voto por correo junto a uno de los estudiantes.
3. Al preguntar en voz alta por lo que estaba sucediendo, la profesora sale de las dependencias mientras le dice a la Presidenta de la Junta Electoral que debía volver a clase. La Presidenta de la Junta Electoral se dirige a mí para saber para preguntarme si necesitaba algo, le pregunto por el horario de apertura de la Junta Electoral a lo que me responde y abandono el despacho.

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Consejo de Estudiantes de la Universidad de Almería
Edificio CAE. Centro de Atención al Estudiante
Planta 0, Despacho 0.15

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/HXXsKJsnbvR0nleQlZHodg==>

Firmado Por	José Ramón García Túñez	Fecha	29/09/2023	
ID. FIRMA	afirma.ual.es	HXXsKJsnbvR0nleQlZHodg==	PÁGINA	1/6



HXXsKJsnbvR0nleQlZHodg==

4. Al abandonar las dependencias de la Junta Electoral pasaba camino a su despacho el Vicerrector de Investigación e Innovación, D. José Antonio Sánchez Pérez, quien ve como ese grupo abandona las dependencias citadas. Decido seguir al grupo de estudiantes junto a la profesora, los cuales se introducen en las dependencias del decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación (Edificio Departamental de Humanidades y Ciencias de la Educación I), concretamente en el despacho de la Decana de dicha Facultad. Justo en ese momento, observo como una persona que creo identificar como Tesifón Sevilla Sevilla, PTGAS de apoyo al Decanato, se encuentra haciendo fotocopias de varios DNI que tiene en la mano.
5. Accedo al despacho de la Decana donde se encuentran el grupo de estudiantes mencionado junto a la profesora, a la que le pregunto qué estaba ocurriendo y me responde que iban a comenzar una práctica de Psicología Deportiva a la que me invitaba a quedarme. Me identifico como Presidente del Consejo de Estudiantes y le comunico que, a mi parecer, se estaba cometiendo una posible infracción electoral, lo cual debía poner en conocimiento de la Junta Electoral.
6. Salgo del despacho de la Decana, pero permaneciendo en las dependencias del decanato, llamo a la Junta Electoral. Me atiende por teléfono la Presidenta, la señora Aguilar Rubio, a la cual le relato lo que está ocurriendo y solicito que se persone en el lugar de los hechos para que pueda constatar lo que, a mi juicio, puede suponer un fraude electoral. La Presidenta me informa que “no puede salir de las dependencias porque está ocupada y que, en cualquier caso, llamará al decanato para preguntar si ocurre algo”, tras eso cuelga el teléfono y finaliza la llamada.
7. Tras lo ocurrido anteriormente, decido abandonar las dependencias del decanato, llegando en ese momento la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, la profesora D^a. Isabel María Mercader Rubio, quien me pregunta por qué me encontraba en sus dependencias y, tras contarle lo que he visto, me exige que abandone el edificio y me advierte que “no me meta en su terreno”.



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. El Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, establece en el artículo 3 los principios y valores orientadores de la Universidad de Almería, expresando en su apartado primero que *«en el marco de su autonomía, la actividad de la Universidad de Almería se fundamenta en la libertad académica, que se manifiesta en las libertades de cátedra, investigación y estudio, así como en los valores superiores de igualdad, libertad, justicia y pluralismo»*, siendo importante recalcar lo establecido también en el apartado tercero, que manifiesta que *«la Universidad de Almería, como institución pública y desde su responsabilidad social, está al servicio de toda la sociedad y, especialmente, de su entorno provincial. En su actuación, se atenderá al respeto de los Derechos Humanos, a los principios democráticos, al de igualdad entre mujeres y hombres garantizando la no discriminación por razón de sexo, orientación sexual o identidad de género; del mismo modo, se atenderá a los principios de solidaridad, protección del medioambiente, accesibilidad universal y fomento de la cultura de la paz»*.
- II. En cuanto a organización, competencias, derechos y deberes de la representación estudiantil, los Estatutos de la Universidad de Almería, establecen en su artículo 24.1 que *«el Consejo de Estudiantes es el órgano universitario de representación estudiantil encargado de canalizar y coordinar la misma en el ámbito de la Universidad de Almería»*. El artículo 25 de los Estatutos de la UAL versa sobre las funciones que tiene encomendadas el Consejo de Estudiantes, entre las cuales cabe destacar en este documento lo estipulado en las letras c) *«Coordinar la defensa de los intereses de los estudiantes. En caso de que se produjesen reclamaciones, podrá personarse ante cualquier órgano o servicio de la Universidad, cuando así lo solicite el interesado, sin perjuicio de que los estudiantes puedan formularlas directamente.»* y j) *«Ser oído, cuando así lo solicite en tiempo y forma, por los órganos competentes en cuantas decisiones afecten a los estudiantes en general»*. El artículo 22 articula los derechos de los representantes de estudiantes, entre los cuales se encuentran, *«b) Al libre ejercicio de su representación, pudiendo canalizar las reclamaciones de los estudiantes, a petición de estos, ante los órganos de la Universidad»*. El artículo 23 de la misma norma expresa las

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Consejo de Estudiantes de la Universidad de Almería
Edificio CAE. Centro de Atención al Estudiante
Planta 0, Despacho 0.15

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/HXXsKJsnbvR0nleQlZHodg==>

Firmado Por	José Ramón García Túñez	Fecha	29/09/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	3/6



HXXsKJsnbvR0nleQlZHodg==

obligaciones de los representantes de estudiantes, entre otras, «a) *Asumir las responsabilidades derivadas de la representación o delegación que sus compañeros les hayan otorgado y hacer valer los derechos de estos frente a los órganos universitarios.*

- III. En materia electoral, los Estatutos de la Universidad de Almería establecen en el artículo 165 que «*la elección se realizará mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto. El sufragio constituye un derecho personal indelegable.*» Las competencias de la Junta Electoral vienen dispuestas en el artículo 171 de la norma, entre las cuales caben destacar «a) *Planificar, ordenar y llevar a cabo todos los procesos electorales a órganos colegiados de gobierno de la Universidad de Almería, velando por su pureza y transparencia*» y «d) *Resolver las quejas, reclamaciones y recursos que se le dirijan, de acuerdo con la reglamentación electoral. Siempre que no se hayan establecido otros recursos legales, se entenderá competente la Junta Electoral de la Universidad para recibir y fallar reclamaciones y recursos en todos los asuntos relativos a actos electorales, incluidos los de formación y rectificación del censo.*»
- IV. El Reglamento General de Procedimiento Electoral de la Universidad de Almería, regula en el artículo 2 los principios generales del derecho de sufragio, estableciendo el apartado primero que «*el sufragio dentro de cada uno de los sectores contemplados en una elección será universal, igual, libre, directo y secreto*», disponiendo el apartado tercero del mismo artículo que «*nadie puede ser obligado o coaccionado bajo ningún pretexto en el ejercicio de su derecho de sufragio, ni a revelar su voto.*»
- V. El artículo 5 del Reglamento General de Procedimiento Electoral de la Universidad de Almería, articula la finalidad de la administración electoral, contemplando que «*la Administración Electoral tiene por finalidad garantizar en los términos de los Estatutos y del presente reglamento la objetividad y transparencia de los procesos electorales.*»

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Consejo de Estudiantes de la Universidad de Almería
Edificio CAE. Centro de Atención al Estudiante
Planta 0, Despacho 0.15

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/HXXsKJsnbvR0nleQlZHodg==>

Firmado Por	José Ramón García Túñez	Fecha	29/09/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	4/6



HXXsKJsnbvR0nleQlZHodg==

- VI. En relación a las competencias de la Junta Electoral de la Universidad de Almería, vienen establecidas en el artículo 7 del reglamento citado anteriormente, entre las que destacan «*u) resolver las consultas, quejas, reclamaciones y recurso que planteen los miembros de la comunidad universitaria en materia de su competencia*» y «*v) Proponer, en su caso, la apertura de expedientes disciplinarios por el incumplimiento de las normas electorales o por conductas que atenten contra el normal desarrollo de los procesos electorales, conforme a la legislación vigente*».
- VII. El artículo 8.4 del Reglamento General de Procedimiento Electoral de la Universidad de Almería expresa que «*queda prohibido a los miembros de la JEU difundir propaganda o llevar a cabo cualquier otra actividad conducente a la captación de votos*».
- VIII. El artículo 41 del citado reglamento articula el proceso de la emisión del voto, expresando en su apartado primero que «*el voto es secreto, personal e intransferible y no se podrá ejercer por delegación*».
- IX. En cuanto a lo relativo a las infracciones en materia electoral, el artículo 74 del Reglamento General de Procedimiento Electoral de la UAL establece que «*corresponde al Rector adoptar las decisiones relativas al régimen disciplinario en aquellos casos de incumplimiento de las normas contenidas en este reglamento o de negativa a asumir los deberes aquí establecidos*».

Por todo lo expuesto anteriormente, actuando en nombre y representación del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Almería y como mejor proceda en Derecho;



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Consejo de Estudiantes de la Universidad de Almería
Edificio CAE. Centro de Atención al Estudiante
Planta 0, Despacho 0.15

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/HXXsKJsnbvR0nleQlZHodg==>

Firmado Por	José Ramón García Túñez	Fecha	29/09/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	5/6



HXXsKJsnbvR0nleQlZHodg==

SOLICITA

- 1) Se declare la responsabilidad institucional y cuantas otras legales deriven de la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, D^a. Isabel María Mercader Rubio, con relación a la manifiesta organización, planificación y ejecución de los hechos relatados, dado que estos ocurren en la asignatura de la cual es responsable, junto a una profesora que es subordinada de ella y en las dependencias de la cual es la máxima responsable.
- 2) Se declare la nulidad de la totalidad de los votos anticipados por correo ya emitidos, quedando expuestos los vicios producidos.
- 3) Se tomen tantas decisiones se estimen pertinentes para salvaguardar la integridad del proceso electoral vigente y el cumplimiento de la normativa electoral.

En Almería, a fecha de firma electrónica

El Presidente del Consejo de Estudiantes

[firmado digitalmente]

D. José Ramón García Túñez

Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Consejo de Estudiantes de la Universidad de Almería
Edificio CAE. Centro de Atención al Estudiante
Planta 0, Despacho 0.15

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/HXXsKJsnbvR0nleQlZHodg==>

Firmado Por	José Ramón García Túñez	Fecha	29/09/2023	
ID. FIRMA	afirma.ual.es	HXXsKJsnbvR0nleQlZHodg==	PÁGINA	6/6



HXXsKJsnbvR0nleQlZHodg==